



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

**MUNICIPAL  
FEDERAL  
AVISOS**

**Índice en la página número 29**

**TOMO CLVIII  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 9  
LUNES 29 DE JULIO DE 1996**



CONVENIO AUTORIZACION NO. 10-267-96 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "PASEO SAN ANGEL" I ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. GASTÓN GONZALEZ GUERRA, CON LA INTERVENCION DEL C. SINDICO MUNICIPAL PROFR. Y LIC. FELICIANO RAFAEL VALENZUELA MALDONADO, DEL C. SECRETARIO DEL P. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ARQ. MIGUEL ANGEL CARSOLO QUINTANA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN, EN REPRESENTACION DE "PROMOTORA CASA PROPIA, S.A DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES :

**PRIMERA.-** Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI Y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Declara el C. Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazarán que su representada "PROMOTORA CASA PROPIA S.A DE C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Publica No. 7522, Vol. 127 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 30 de Mayo de 1983 ante la fé del C. Lic. César Tapia Quijada, Notario Público No. 58 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 60,434 de la Sección Comercio, Volumen 145 el día 19 de Julio de 1983. Se acompaña copia como anexo No.1.

**TERCERA.-** Declara el C. Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazarán, que su representada, "PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Publica No.5242.

**CUARTA.-** Declara el C. Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazarán, que su representada "PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V.", es propietaria de una porción de terreno con superficie de 217,591.5189 m2., según lo acreditan mediante Escritura Publica No. 43,995, Vol. 1,136, pasada ante la fé del C. Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público No. 11, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo No. 203,289 de la Sección I vol. 346, el día 13 de octubre de 1994. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa. La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3 respectivamente.

**QUINTA.-** Así mismo declara el C. Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazarán en representación de "PROMOTORA CASA PROPIA S.A. DE C.V.", que tramitó y obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, autorización para subdividir el predio descrito en la Declaración Cuarta, resultando de ésta la Fracción



primera con superficie de 74,109.76 m2, misma en que se desarrollara el Fraccionamiento, motivo del presente Convenio.

Dicha autorización quedó asentada en el oficio autorizado No. DUYOP/1747/96, que con fecha 20 de Mayo de 1996, expidió la propia Dirección, se anexa copia para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEXTA.-** Continúa declarando el C. Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazarán en representación de "PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V.", que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: EN LINEA QUEBRADA 238.08 MTS. CON CALLE DEL SERI Y 24.30 MTS., 74.45 MTS., 17.00 MTS. Y 17.00 MTS. CON RESTO DEL POLIGONO.

Al Sur: EN LINEA QUEBRADA 107.66 MTS., 34.00 MTS., 90.00 MTS., 17.00 MTS. Y 119.45 MTS. CON RESTO DEL POLIGONO.

Al Este: EN LINEA QUEBRADA 62.00 MTS., 17.00 MTS. Y 147.00 MTS. CON RESTO DEL POLIGONO.

Al Oeste: EN LINEA QUEBRADA 201.58 MTS. y 24.65 MTS. CON CALLEJON "LAS PLACITAS".

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 7-41-09.76 Has. según se describe gráficamente en el plano No.13 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEPTIMA.-** Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado sobre el canal de Villa de Seris al Suroeste de esta Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. MASO/5672/94, que con fecha 7 de Septiembre de 1994 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

**OCTAVA.-** Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de agua y drenaje de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 11 de Marzo de 1996 y mediante Oficio No. DPO/0120/96, el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios.

Así mismo en dicho oficio se le informa al "LA FRACCIONADORA" que para estar en posibilidades de otorgar la factibilidad de los servicios es necesaria la construcción de obras de cabeza que vendrán a incrementar el suministro de agua potable y su desalojo para ese sector, lo cual para llevar a cabo estas obras, se requiere de una aportación económica por vivienda, misma que establecerá este Organismo Operador una vez que se concluyan los proyectos y presupuestos y en su momento se le hará de su conocimiento.

**NOVENA.-** También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de

Infraestructura Urbana y Ecología del Estado dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-1051-95 de fecha 17 de Agosto de 1995, y que también se anexa a este Convenio.

**DECIMA.-** Continua declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/1693/95 del cual se anexa copia, que con fecha 04 de Septiembre de 1995 expidió la propia Dirección.

**DECIMA PRIMERA.-** Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismo que se describen gráficamente en los planos 18 y 19, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1667-95 de fecha 19 de Diciembre de 1995 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

**DECIMA SEGUNDA.-** Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 20, 21 y 22 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P1244/95 de fecha 09 de Octubre de 1995 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones Cuarta, Quinta y Sexta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### **C L A U S U L A S :**

**PRIMERA.-** Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve acabo el Fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones Cuarta, Quinta y Sexta, mismas que se tienen por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**SEGUNDA.-** El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Residencial para Vivienda de Interés Social denominándose "Paseo San Angel " I Etapa y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA



FRACCIONADORA", mismos que se anexan el presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública de la constitución de "PROMOTORA CASA PROPIA S.A. DE C.V." bajo el No. 1.
- b).- Escritura Pública No. 5242, donde se otorga poder al representante legal C. Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazarán bajo el No. 2.
- c).- Escritura Pública No. 43,995, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 3.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 4.
- e).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 5.
- f).- Oficio No. DPO/0120/96 de fecha 11 de Marzo de 1996, para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, bajo el No. 7.
- h).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No.8.
- i).- Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad bajo el No. 9.
- j).- Dictamen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 10.
- k).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 11.
- l).- Plano de Localización, bajo el No. 12.
- m).- Plano de Poligonal del terreno, bajo el No. 13.
- n).- Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 14.
- o).- Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 15.
- p).- Plano de Ejes y Trazo de Manzanas, bajo el No. 16.
- q).- Plano de Vialidad, bajo el No. 17.
- r).- Plano de la Red de Agua Potable y línea de conducción, bajo el No. 18.
- s).- Plano de la Red de Drenaje y sub-colector, bajo el No. 19.
- t).- Plano de Electrificación, bajo el No. 20.
- u).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 21.
- v).- Plano de Detalles, bajo el No. 22.
- w).- Plano de Rasantes, bajo el No. 23.
- x).- Plano del Parque-Jardín, bajo el No. 24.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**TERCERA.**- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 15 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. total de lotes:

MZNA.	Del lote Al lote	No. de Lotes	Area del Lote m2	Area Vendible		Area de Donacion	
				Habitacional	Comercial	Area Verde	Eqp. Urbano
1	1	1	216.5607	216.5607			
	2-30	29	119.0000	3,451.0000			
	31-32	2	236.7060	473.4120			
	33-49	17	119.0000	2,023.0000			
	50	1	119.0946	119.0946			
	51	1	7,443.0306				7,443.0306
2	1	1	118.2773	118.2773			
	2	1	108.5348	108.5348			
	3	1	140.3469	140.3469			
	4	1	169.2248	169.2248			
	5	1	119.0000	119.0000			
	6	1	136.0000	136.0000			
3	1-3	3	119.0000	357.0000			
	4	1	150.9868	150.9868			
	5	1	201.7748	201.7748			
	6	1	112.0195	112.0195			
	7	1	134.5877	134.5877			
	8	1	145.9981	145.9981			
	9-11	3	119.0000	357.0000			
	12	1	136.0000	136.0000			
	13	1	124.0064	124.0064			
14-16	3	110.5000	331.5000				
4	1	1	133.8085	133.8085			
	2	1	125.2843	125.2843			
	3-15	13	119.0000	1,547.0000			
	16-17	2	136.0000	272.0000			
	18-30	13	119.0000	1,547.0000			
5	1	1	156.3727	156.3727			
	2	1	147.8484	147.8484			
	3-15	13	119.0000	1,547.0000			
	16-17	2	136.0000	272.0000			
	18-30	13	119.0000	1,547.0000			
11	1	1	2,856.3757				2,856.3757
	2	1	1,700.0000			1,700.0000	
12	1-2	2	136.0000	272.0000			
	3-11	9	119.0000	1,071.0000			
	12-13	2	136.0000	272.0000			
	14-22	9	119.0000	1,071.0000			
17	1	1	135.9282	135.9282			
	2	1	177.2331	177.2331			
	3-7	5	119.0000	595.0000			
	8	1	136.0000	136.0000			
	9	1	126.4494	126.4494			
10-14	5	119.0000	595.0000				

M7NA.	Del lote Al lote	No. de lotes	Area del lote m2	Area Vendible		Area de Donacion	
				Habitacional	Comercial	Area Verde	Eqp. Urbano
18	1-2	2	143.5863	287.1726			
	3-15	13	119.0000	1,547.0000			
	16-17	2	136.0000	272.0000			
	18-30	13	119.0000	1,547.0000			
19	1-2	2	143.5863	287.1726			
	3-15	13	119.0000	1,547.0000			
	16-17	2	136.0000	272.0000			
	18-30	13	119.0000	1,547.0000			
20	1-2	2	143.5863	287.1726			
	3-15	13	119.0000	1,547.0000			
	16-17	2	136.0000	272.0000			
	18-30	13	119.0000	1,547.0000			
21	2	1	143.5863	143.5863			
	3-15	13	119.0000	1,547.0000			
	16	1	136.0000	136.0000			
31	1	1	153.0000	153.0000			
	2-9	8	119.0000	952.0000			
	10	1	160.5863	160.5863			
32	1-2	2	170.0000	340.0000			
	3-8	6	119.0000	714.0000			
	9-10	2	177.5863	355.1726			
	11-16	6	119.0000	714.0000			
33	18	1	136.0000	136.0000			
	19-35	17	119.0000	2,023.0000			
	36	1	136.0000	136.0000			
<b>TOTALES</b>		<b>321</b>		<b>39,342.1320</b>		<b>1,700.0000</b>	<b>10,299.4063</b>

**CUADRO DE USO DEL SUELO (M2)**

<b>AREA VENDIBLE:</b>	
Habitacional	39,342.13
Comercial	0.00
Area total Vendible	39,342.13
<b>AREA DE DONACION:</b>	
Area verde	1,700.00
Area de equipamiento urbano	10,299.41
Area de vialidad	22,768.22
<b>AREA A DESARROLLAR</b>	<b>74,109.76</b>
<b>NUMERO TOTAL DE LOTES</b>	<b>321</b>

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

**CUARTA.-** En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las Obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias,



atendiendo a las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

**QUINTA.-** Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta el área provista como Parque-Jardín, señalada como lote 2 de la manzana 11 del plano No. 15 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 24 también agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del Parque-Jardín que se menciona en el párrafo anterior.

**SEXTA.-** De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

**SEPTIMA .-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

**OCTAVA.-** Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

**NOVENA.-** Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla:

I). Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.



II). Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III). Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será calificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

**DECIMA.-** Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgara la Licencia de Construcción correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y el pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

**DECIMA SEGUNDA.-** Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

- a). Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.
- b). Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.
- c). Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas

Protectoras de Luminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

**DECIMA TERCERA.-** Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de la obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

**DECIMA CUARTA.-** Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio. Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

**DECIMA QUINTA.-** "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el " ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

**DECIMA SEXTA.-** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la Supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

**DECIMA SEPTIMA.-** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe los lotes 1 de la Manzana 11 y 51 de la Manzana 01, con superficies de 2,856.3757 m<sup>2</sup> y 7,443.0306 m<sup>2</sup> para Equipamiento Urbano, de las superficies antes citadas, se toman 3,540.792 m<sup>2</sup> para Equipamiento Urbano que corresponde al 9% de la superficie total vendible de la I etapa que se autoriza mediante el presente Convenio, restando una superficie de 6,758.6143 m<sup>2</sup>, que se aplicará para las futuras etapas del desarrollo. De la misma manera "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y éste acepta y recibe el lote 2 de la manzana 11 con superficie de 1,700.00 m<sup>2</sup> para área verde.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán

de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

**DECIMA OCTAVA.**- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

**DECIMA NOVENA.**- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$ 15,163.97 (SON: QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N); por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio Autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

**LIQUIDACION**

Art. ley	Concepto	Cantidad Tarifa	Presupuesto total Obras de Urbanización	Importe
133	I) Por revisión de documentación	0.0005	\$2,888,372.40	\$1,444.19
	II) Por elaboración y autorización de Convenio	0.0005	\$2,888,372.40	\$1,444.19
	III) Por supervisión de obras de Urbanización	0.0025	\$2,888,372.40	\$7,220.93
	<b>SUBTOTAL:</b>			<b>\$10,109.31</b>
<hr/>				
	I Fracción D)		5% Obras Interés General	\$505.47
			20% Asistencia Social	\$2,021.88
			15% Fomento Deportivo	\$1,518.40
			10% Mejora de los Servicios Públicos	\$1,010.93
	<b>SUBTOTAL:</b>			<b>\$5,054.68</b>
	<b>TOTAL:</b>			<b>\$15,163.97</b>

(SON: QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 97/100 MN)

EL "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

**VIGESIMA.**- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

**VIGESIMA PRIMERA.**- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

**VIGESIMA SEGUNDA.**- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento

cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

**VIGESIMA TERCERA.-** "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

**VIGESIMA CUARTA.-** En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la trasilación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Séptima, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

**VIGESIMA QUINTA.-** "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**VIGESIMA SEXTA.-** Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

**VIGESIMA SEPTIMA.-** En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

**VIGESIMA OCTAVA.-** En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fué el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firma en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 01 días del mes de julio de 1996.- AL MARGEN CENTRAL SUPERIOR UN SELLO CON UN ESCUDO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO.- C. ING. GASTÓN GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. PROF. Y LIC. FELICIANO RAFAEL VALENZUELA MALDONADO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.- AL CENTRO UN SELLO CON UN ESCUDO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. MIGUEL ANGEI CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA" - C. LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN.- RUBRICA.-





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 28

E D I C T O

DENTRO DEL DESPACHO NUMERO 75/96, RELATIVO AL EXPE---  
DIENTE 89/96, REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO,  
DERIVADO DE LA SOLICITUD DE DOTACIÓN DE TIERRAS, PROMOVIDA  
POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO, DEL --  
POBLADO "EL CHORIZO", MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, EN CUM-  
PLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVE---  
CIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL CUAL SE ORDENA NOTIFICAR ME--  
DIANTE EDICTOS A LAS SUCESIONES DE LOS FINADOS ROBERTO AYUP  
HERNANDEZ Y FRANCISCO AISPURO- CALDERON, EL PRIMERO PROPIE-  
TARIO DEL PREDIO "LA ESPERANCITA", Y EL SEGUNDO DEL PREDIO  
"LA PONDEROSA", DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, DEL AUTO  
DE RADICACIÓN EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO CON  
FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SEÑALANDO EN SUS PAR-  
TES RELEVANTES: "QUE SE TIENE POR RECIBIDO EL EXPEDIENTE -  
NUMERO L.I-1520, DE DOTACIÓN DE TIERRAS, RELATIVO AL POBLA-  
DO "EL CHORIZO", MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REGISTRÁNDO  
SE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 89/96, ORDENÁNDO  
SE NOTIFICAR AL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO SO-  
LICITANTE, ASÍ COMO A ROBERTO AYUP HERNANDEZ, RESPECTO DEL  
PREDIO "LA ESPERANCIA", Y A FRANCISCO AISPURO CALDERON, -  
RESPECTO DEL PREDIO "LA PONDEROSA"; EN VIRTUD DE QUE SE --  
TIENE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DE LOS DOS ÚLTIMOS, A  
TRAVÉS DE ACTAS DE DEFUNCIÓN NÚMEROS 348 Y 70, RESPECTIVA-  
MENTE; SE NOTIFICA A LAS SUCESIONES DE ROBERTO AYUP HERNAN-  
DEZ Y FRANCISCO AISPURO CALDERON, QUE DEBERÁN COMPARECER -  
AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DE-  
RECHOS CONVENGA, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DO-  
MILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; DE IGUAL FORMA, SE COMUNICA QUE  
EL DUPLICADO DE LAS CONSTANCIAS DEL DESPACHO FORMADO PARA  
LA NOTIFICACIÓN, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETA-  
RÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO --  
VEINTIOCHO, EN HERMOSILLO, SONORA. LO ANTERIOR EN TÉRMI--  
NOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA, EL CUAL DEBERÁ PU-  
BLICARSE DOS VECES, MEDIANDO ENTRE LAS FECHAS UN PLAZO DE  
DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL", POR SER EL DE -  
MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL  
ESTADO, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICI-  
PAL DE GUAYMAS, SONORA, EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DENTRO  
DEL POBLADO "EL CHORIZO", MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, Y  
EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- - - -

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE  
DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.-  
SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- LA C. SECRETARIA DE  
ACUERDOS.- LIC. ALEJANDRINA GAMEZ REY.- RUBRICA.-



## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN PEDIENTE NUMERO 1072/93, PROMOVIDO POR EL LIC. ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANORO, S.A., EN CONTRA DE ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO. SEÑALÁNDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE 8, MANZANA 5, CUARTEL JACINTO LOPEZ, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, 10.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR, 10.00 METROS CON AVENIDA YECORA; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 9; Y AL OESTE, 20.00 METROS CON CALLE DE LAS AMERICAS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$32,875.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 3 DE 1996.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A163 7 8 9

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 4965/93, PROMOVIDO POR EL LIC. ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE SERGIO DE LOS REYES MONTIJO. SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: A).- LOTE 9, MANZANA 47, CUARTEL PROGRESISTA, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 231.72 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, 13.00 METROS CON AVENIDA JUAN DE GRIJALVA; AL SUR, 13.16 METROS CON FRACCIONAMIENTO UNION DE COLONOS; AL ESTE, 16.98 METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE, 18.67 METROS CON LOTE 8. B).- LOTE 8, MANZANA 47, CUARTEL PROGRESISTA, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 233.40 METROS CUADRADOS,

COLINDA: AL NORTE, 12.00 METROS CON AVENIDA JUAN DE GRIJALVA; AL SUR, 12.15 METROS CON FRACCIONAMIENTO UNION DE COLONOS; AL ESTE, 18.67 METROS CON LOTE 9; Y AL OESTE, 20.23 METROS CON LOTE 7. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 14 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA. RUBRICA.-  
A164 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 367/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA UNION DE CREDITO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SONORA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE DANIEL ROCHA CALLEJAS Y BELFERTINA LOPEZ GOMEZ. EL C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN EMBARGADO: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, SEÑALADO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA III DEL CUARTEL VILLA SOL, CON UNA SUPERFICIE DE 171.00 METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 9; AL SUR, EN 19.00 METROS CON LOTE 7; AL ESTE, EN 9.00 METROS CON CALLE VILLA ALEGRE Y AL OESTE, EN 9.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$261,600.00 PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, CON UNA REBAJA DEL 20% POR SER SEGUNDA ALMONEDA, Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO. HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO A POSTORES.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-  
A176 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE JUDICIAL 1995/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RICARDO, ALBERTO, FERNANDO Y JOSE LUIS DE APELLIDOS GAXIOLA VILLANUEVA, Y MARGARITA VILLANUEVA TORRERO DE GAXIOLA. ORDÉNOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE FORMADO POR FRACCION SUROESTE DE LA MITAD SUR DEL LOTE 54 Y FRACCION SURESTE

Nº 9

DE LA MITAD SUR DEL MISMO LOTE DE LA COLONIA REFORMA, FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE 312.50 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES CONSISTENTES EN LOCALES COMERCIALES PARA ARRENDAMIENTO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 54; AL SUR, EN 12.50 METROS CON AVENIDA GUERRERO; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 54; Y AL OESTE, EN 25 METROS CON CALLE GARCIA MORALES. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 261, VOLUMEN XLV, SECCION PRIMERA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE PRIMERA ALMONEDA DIEZ HORAS DIA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- NAVOJOA, SONORA, JUNIO 12 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A177789

-----

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1783/92, PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JAVIER GUTIERREZ CAMARGO Y ROSALVA RODRIGUEZ CASTRO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE 26, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LAS CORTINAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 230.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 25; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE VICENTE SUAREZ; AL ESTE, EN 23.00 METROS CON LOTE 28; AL OESTE, EN 23.00 METROS CON LOTE 24. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$83,760.00 (SON: OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE 1996.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 26 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.

RUBRICA.  
A178789

-----

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1389/92. PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES EFRAIN FLORES LANDEROS Y MARIA DEL SOCORRO GIRON DE FLORES. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 33, MANZANA 25, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE GREGORIO PAYRO; AL ORIENTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 34; PONIENTE EN 22.00 METROS CON LOTE 32 CON VALOR DE: \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DE 1996. CIUDAD OBREGON, SONORA JUNIO 11 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA. RUBRICA.- A179789

-----

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2555/93, PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES FRANCISCO DUARTE TREJO Y MARIA LOURDES VELARDE DE DUARTE. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 12, MANZANA 11, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR, EN 20.00 METROS CON EL LOTE 13; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE SINALOA; AL OESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 22. CALLEJON BOLIVIA DE POR MEDIO CON VALOR DE: \$80,000.00 (SON: OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE 1996.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 11 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA. RUBRICA.- A180789

-----





JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 4/94, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO GBM., EN CONTRA DE MANUEL ALFONSO IBARRA QUIHUIS Y LUZ MARIA IBARRA BOURJAC DE IBARRA: FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DEL 15 DE AGOSTO DE 1996, TENGA LUGAR DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES CON UNA SUPERFICIE DE 227.20 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.47, 7.90 Y EN 4.20 METROS CON PROPIEDAD DE ESTEBAN R.; AL SUR, EN 19.30 METROS CON CALLE REVOLUCION; AL ESTE, EN 11.50 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL OESTE, EN 13.30 METROS CON PROPIEDAD DE CONRADO RUIZ. SIRVIENDO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 26 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. AMERICA YESCAS FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A189 8 9 10

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1166/95, PROMOVIO GONZALEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V. CONTRA RICARDO LOPEZ MENESES. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIECISEIS AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA DODGE, PICK UP, TIPO RAM 2500, CUSTOM MODELO 1994, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO RM512426, 8 CILINDROS. SIRVIENDO BASE REMATE \$44,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDOSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 10 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A190 8 9 10

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE 660/96 PROMOVIDO POR LIC. JOSE JOAQUIN NUBES DUARTE, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE GONZALEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., CONTRA MARIO JUAREZ ARIAS Y MARIO JUAREZ NARANJO. EN TERMINOS DEL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO CIVIL SONORENSE, APLICACION SUPLETORIA A MATERIA MERCANTIL. ORDENA EMPLAZAR DEMANDADOS POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS HACIENDOSE SABER: AL DEMANDADO QUE CUENTA CON TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO Y DAR CONTESTACION A DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. OPNGA DEFENSAS EXCEPCIONES QUE PUDIERA HACER VALER ASIMISMO, QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR CON POSTERIORIDAD, DECLARANDOSELE REBELDE EN PRESENTE JUICIO, Y POSTERIORES NOTIFICACIONES, AUN DE CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTO POR LISTAS EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI MISMO SE LE HACER SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEL PRESENTE JUICIO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN SECRETARIA CORRESPONDIENTE, SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO DENTRO DE DICHO TERMINO APERCIBIDO DE NO HACERLO ESTE PASARA PARTE DEMANDANTE CANTIDAD RECLAMADA \$31,857.15 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. AMERICA YESCAS FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A191 8 9 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE PEDRO MIGUEL ROMERO LOPEZ Y OTRA. EXPEDIENTE 52/93. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SIGUIENTE BIEN: LOTE 3, MANZANA N-458, REGION TERCERA, COLONIA LOPEZ POSTILLO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,

N° 9

25.00 METROS CON SOLAR 4; SUR, 25.00 METROS CON SOLAR 2; ESTE, 20.00 METROS CON SOLAR 8; OESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA PUERTO PEÑASCO. SUPERFICIE DE TERRENO 500.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE \$5,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 17 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO RAMIREZ OLGUIN.- RUBRICA.- A192 8 9 10

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 2112/94 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BRUNO ZAVALA PARRA CONTRA INMOBILIARIA DEL PITIC, S.,A DE C.V. C. JUEZ ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES UBICADOS EN FRACC. LAS PRADERAS DE ESTA CIUDAD. LOTE 19, MANZANA VII, SEGUNDA SECCION, SUPERFICIE 128.71 METROS CUADRADOS BASE REMATE \$36,038.80. LOTE 22-C, MANZANA VII, SEGUNDA SECCION, SUPERFICIE 162.94 METROS CUADRADOS BASE REMATE \$45,623.20. LOTE 2, MANZANA XV, SEGUNDA SECCION, SUPERFICIE 128.19 METROS CUADRADOS BASE REMATE \$35,893.20. TRES ANTERIORES LOTES INSCRITOS BAJO EL NUMERO 151,638, LIBRO 269, SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. LOTE 2', MANZANA VII, CUARTA SECCION, SUPERFICIE 100.576 METROS CUADRADOS BASE REMATE \$28,161.28. LOTE 1', MANZANA VIII, CUARTA SECCION, SUPERFICIE 119.159 METROS CUADRADOS BASE REMATE \$33,364.52. LOTE 25, MANZANA III, CUARTA SECCION, SUPERFICIE 121.41 METROS CUADRADOS BASE REMATE \$33,994.80. LOTE 18, MANZANA IV, CUARTA SECCION, SUPERFICIE 121.62 METROS CUADRADOS BASE REMATE \$34,053.60. LOTE 2', MANZANA VIII, CUARTA SECCION, SUPERFICIE 130.92 METROS CUADRADOS BASE REMATE \$36,657.60. LOTE 26, MANZANA III, CUARTA SECCION, SUPERFICIE 136.61 METROS CUADRADOS BASE REMATE \$38,250.80. LOTE 2, MANZANA II, CUARTA SECCION, SUPERFICIE 157.86 METROS CUADRADOS BASE REMATE \$44,200.80. ANTERIORES LOTES INSCRITOS BAJO NUMERO 173,723, LIBRO 308, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS. SE CONVOCAN A POSTORES Y ACREEDORES. SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS AGOSTO 9 DE 1996. HERMOSILLO, SONORA, JULIO 10 DE 1996. C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS. LIC. PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.-

RUBRICA.-  
A193 8 9 10

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1315/95 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR IMPULSORA DE CABLES, S.A. DE C.V., CONTRA CASA ELECTRICA LA BOMBILLA, S.A DE C.V. JUEZ SEÑALO 13:00 HORAS DOCE SEPTIEMBRE 1996, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO VOLKSWAGEN JETTA MODELO 1994, COLOR NEGRO CUATRO PUERTAS, SERIE 1HRN610838, MOTOR ABA10219. SIRVIENDO BASE REMATE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS). SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A199 8 9 10

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA. ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 3579/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL MULTIBANCO COMERMEX, S.A., CONTRA LUIS FERNANDO CARRANZA BALDERRAMA Y GUADALUPE IRENE TRIGUERAS AGANZA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 30, MANZANA 2, CUARTEL FRACCIONAMIENTO LA VENTANA, UBICACION HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 50.08 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 4.82 Y 0.68 METROS CON BANQUETA COMUN Y CON AREA COMUN DE LOS LOTES 29 Y 30; AL SUR, 5.50 METROS CON LOTE 8 Y BANQUETA COMUN DEL CONDOMINIO LA REJA; AL ORIENTE EN 7.24 METROS Y 2.76 METROS CON LOTE 29 Y 30; Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE 31. AVALUO \$148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SE SEÑALAN LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS A DICHO BIENES. HERMOSILLO, SONORA, JULIO 5 DE 1996. C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA. RUBRICA.- A202 8 9 10

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA. ORDENO SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 3413/93. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL MULTIBANCO COMERMEX, S.A., CONTRA PEDRO MARTIN OLAZABAL DAVILA Y MARIA DOLORES GARCIA RIVERA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 9, MANZANA 2, CUARTEL FRACCIONAMIENTO CASA GRANDE RESIDENCIAL, PRIMERA ETAPA. CON SUPERFICIE 554.95 METROS CUADRADOS COLINDANDO: AL NORTE, EN 18 METROS CON CALLE BURGOS; AL SUR, 19.660 METROS CON LOTE 6 DE LA MANZANA 2; AL ESTE, 31.220 METROS CON LOTE 10 DE LA MANZANA 2; Y AL OESTE, 28.210 METROS CON LOTE 9 DE LA MANZANA 2. AVALUO \$308.000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SE SEÑALAN LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 4 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-  
A203 8 9 10

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EXPEDIENTE NUMERO 2347/95, EN CONTRA DE GRUPO CANASON, S.A. DE C.V., A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTE MEDIO POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, REQUIRIENDOLE POR EL PAGO DE \$133,280.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL \$16,039.13 (DIECISEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.); POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS \$168,861.42 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.); POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1995, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO; EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE, HACIENDOSELE SABER: QUE SE LE OTORGAN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE PRESENTE A HACER EL PAGO, O PONERSE A LA EJECUCION. OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE

TUVIERE. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO. Y PARA EL CASO QUE NO VERIFIQUE EL PAGO SE LE HACE SABER QUE LA LEY LE OTORGA EL PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD A FIN DE GARANTIZAR EL ADEUDO REQUERIDO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACER USO DE ESE DERECHO EN EL TERMINO SEÑALADO, EL MISMO PASARA AL ACTOR, ASIMISMO SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. PUBLICACION BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 11 DE 1996. C SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA RUBRICA.  
A204 8 9 10

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EXPEDIENTE NUMERO 912/96, EN CONTRA DE FRANCISCO GERARDO CHOMINA DUARTE Y ANA MARIA OLIVAS SILVA DE CHOMINA. A QUIENES SE ORDENA EMPLAZAR POR ESTE MEDIO POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO EN QUE HABITAN, REQUIRIENDOLOS POR EL PAGO DE \$10,513.23 (DIEZ MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 23/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, COMO RESULTADO DE SUMAR LA CANTIDAD DE: \$5,696.43 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SALDO VIGENTE QUE SE DA POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE INCLUYENDO CREDITO ADICIONAL POR REFINANCIAMIENTO, MAS LA CANTIDAD DE: \$4,816.80 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SALDO VENCIDO POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE DE 1994 A ENERO DE 1996, INCLUYENDO CREDITO ADICIONAL REFINANCIADO; LA CANTIDAD DE: \$66.30 (SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGURO; LA CANTIDAD DE: \$3,456.47 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 37(SIC)/100 M.N.), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE DE 1994 AL 27 DE FEBRERO DE 1996 HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. DE CONFORMIDAD A LO PACTADO EL PAGO

DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE, EL TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, A EFECTO DE QUE CON SU PRODUCTO SE CUBRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD, DECRETANDOSE TAL MEDIDA CON LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE DICTE EN ESTE JUICIO, DADO EL CASO DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO REALICE EL PAGO DE DICHAS PRESTACIONES, EN LOS TERMINOS DE LEY; HACIENDOSELES SABER: QUE TIENEN 40 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA PRESENTARSE A JUICIO, CONTESTAR LA DEMANDA Y Oponer LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGAN Y QUIERAN HACER VALER, ASIMISMO, TIENEN DICHO TERMINO PARA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. PUBLICACION BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 28 DE 1996.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.- RUBRICA.-  
A206 8 9 10

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 8/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO ANSELMO CUBEDO CORRAL, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES FABIOLA CASTRO GARCIA, FLAVIO CASTRO GARCIA, FELIZARDO CASTRO ENCINAS, ALEJANDRA M. LOPEZ DE CASTRO, FELIZARDO CASTRO GARCIA, Y FELIZARDO CASTRO LOPEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE 18 DE LA MANZANA 823, DEL FRACCIONAMIENTO DEL VALLE DEL YAQUI, CON UNA SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS PROPIAS PARA LA AGRICULTURA, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 200.00 METROS CON LOTE 08; AL SUR, EN 200.00 METROS CON LOTE 28; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 19; Y A OESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 17. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DEL SEÑOR FELIZARDO CASTRO GARCIA, BAJO EL NUMERO 81,678 DEL VOLUMEN 205, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 28 DE

NOVIEMBRE DE 1991, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, CON UN VALOR DE: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 2.- LOCAL COMERCIAL UTILIZADO COMO SALON DE BILLAR, UBICADO EN LOTES 41 Y 42 DE LA MANZANA 07, DEL FRACCIONAMIENTO COMERCIAL CALLE 300, CON SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 15 Y 16; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE RODOLFO FELIX VALDEZ; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 40; Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 43. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DEL SEÑOR FELIZARDO CASTRO LOPEZ, BAJO EL NUMERO 76,342 DEL VOLUMEN 194, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 09 DE MARZO DE 1990, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, CON UN VALOR DE: \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 3.- LOCAL COMERCIAL UTILIZADO COMO EXPENDIO DE CERVEZA, CON BODEGA Y PATIO, UBICADO EN LOTE 2 Y 4, DE LA MANZANA 32, DE LA COLONIA FAUSTINO FELIX, DE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 477.94 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.78 METROS CON LOTES 1 Y 3; AL SUR, EN 20.78 METROS CON CALLE JACINTO LOPEZ, ANTES CALLE 300; AL ESTE, EN 23.00 METROS CON LOTE 06; Y AL OESTE, EN 23.00 METROS CON CALLE MICHOCAN. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DEL SEÑOR FELIZARDO CASTRO ENCINAS, BAJO EL NUMERO 40,707, DEL VOLUMEN 131, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1976, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, CON UNA VALOR DE: \$221,234.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE LOS AVALUOS POR LA CANTIDAD DE: \$648,234.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES Y QUIENES CREANSE CON DERECHO A AUDIENCIA DE REMATE, VERIFICARSE A LAS 11:00 HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAJEME CON RESIDENCIA EN CIUDAD



OBREGON, SONORA. CIUDAD OBREGON.  
SONORA. JUNIO 13 DE 1996 SECRETARIA  
SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC OLIVIA  
GUADALUPE ELIAS RUIZ. RUBRICA  
A210 8 9 10

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL ESTA CIUDAD BAJO EL  
EXPEDIENTE NUMERO 1378/91, RELATIVO  
AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,  
PROMOVIDO LICENCIADOS HUMBERTO  
Y EMILIO COTA B., EN CONTRA DE GABINO  
MEDINA MARTINEZ Y RICARDA PAREDES.  
SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMER  
ALMONEDA EL INMUEBLE QUE ENSEGUIDA  
SE DETALLA, SEÑALANDOSE LAS DOCE  
HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL  
PRESENTE AÑO. LOTE 8 DE LA MANZANA  
100 DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL GOLFO  
DE SANTA CLARA MUNICIPIO DE ESTA  
CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 600.00  
METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 30.00  
METROS CON LOTE 10; SUR, 30.00 METROS  
CON LOTE 06; ESTE, 20.00 METROS CON  
AVENIDA ALMEJAS; OESTE, 20.00 METROS  
CON LOTE 7. SIENDO POSTURA LEGAL LA  
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES  
DE: \$54,450.00 (SON: CINCUENTA Y CUATRO  
MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS  
00/100 M.N.)- SAN LUIS RIO COLORADO,  
SONORA, JULIO 10 DE 1996.- LA C SECRETARIA  
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC TERESA  
SANDOVAL RODRIGUEZ.-  
A219 8 9 10

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
EN EXPEDIENTE JUDICIAL 1008/94, RELATIVO  
AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO  
POR BANORO, S.A. EN CONTRA DE ENRIQUE  
LEYVA NAVARRO, MIROSLAVA ARMIDA  
CAMPUZANO LIMON DE LEYVA Y ROBERTO  
NAVARO ESQUER. ORDENOSE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN  
INMUEBLE: INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES  
CONSISTENTE EN CASA HABITACION CON  
SUPERFICIE DE 118 METROS CUADRADOS  
UBICADO EN CALLE ALHELI SIN NUMERO.  
LOTE NUMERO SIETE, DE LA MANZANA 38,  
FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE  
DENTRO DE LA COLONIA AGRICOLA RIO

MAYO PREDIO LAS ANIMAS DE ESTA  
CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, COLINDA: AL  
NORTE. EN 14.75 CON LOTE 6; AL SUR, EN 14.75  
CON LOTE NUMERO 8; AL ESTE, EN 8.00  
METROS CON CALLE ALHELI; Y AL OESTE, EN  
8.00 METROS CON LOTE 24. INSCRITO EN EL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE  
ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 2047, VOLUMEN  
LIV, SECCION PRIMERA. CONVOQUENSE  
POSTORES Y ACREEDORES POSTURA LEGAL  
DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD  
DE: \$67,912.00 (SESENTA Y SIETE MIL  
NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N).  
REMATE PRIMERA ALMONEDA TRECE  
HORAS DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- NAVOJOA,  
SONORA, JULIO 1 DE 1996.- C. SECRETARIO  
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC NICOLAS  
SALAZAR SOTO. RUBRICA.  
A220 8 9 10

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EXPEDIENTE  
270/95 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO  
POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD  
ANONIMA, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO  
ARAGON PEREZ Y RAMONA DE ARAGON. ORDENOSE  
SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA  
LO SIGUIENTE: UN INMUEBLE URBANO Y SUS  
CONSTRUCCIONES IDENTIFICADO COMO LOTE  
14, DE LA MANZANA 89, ZONA 03, DEL FUNDO  
LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE  
DE 627.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN  
12.40 METROS CON AVENIDA JIMENEZ; AL  
SUROESTE, EN 49.50 METROS CON LOTE 13; AL  
SURESTE, EN 12.90 METROS CON LOTE 7; AL  
NORESTE, EN 49.50 METROS CON LOTE 15.  
VALUADO EN OCHENTAY CUATRO MIL QUINIENTOS  
NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS MONEDA  
NACIONAL. FIJARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA  
DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y SEIS. PARA LA AUDIENCIA DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES  
Y ACREEDORES, SIENDO LA POSTURA LEGAL  
LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD  
ANTES SEÑALADA.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO  
DE ACUERDOS.- LIC NICOLAS SALAZAR SOTO.-  
RUBRICA.-  
A223 9 10 11

Nº 9

**JUICIOS DECLARATIVOS DE  
PROPIEDAD**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA

EDICTO:  
PRESENTOSE ESTE JUZGADO JOSE ALCANTAR MENDEZ, PROMOVRIENDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARESELE PROPIETARIO PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAS SALVIAS, COMISARIA DEL CUPIS DE ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE DE 88,570 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE Y ESTE, MANUELA CORRALES MORALES; OESTE Y SUR, AMPLIACION EJIDO EL COPAS. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE LAS ONCE HORAS DEL PRIMERO DE AGOSTO AÑO EN CURSO.- SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. ALBA IMELDA VELASQUEZ ACOSTA.- RUBRICA.-  
A161 7 8 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA

EDICTO:  
PRESENTOSE ESTE JUZGADO HERMENEGILDO OLIVAS CARO, PROMOVRIENDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARASELE PROPIETARIO PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL BRASILAR, COMISARIA DEL CUPIS DE ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE DE 37-21-06 HECTAREAS Y SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CONRRADO RAMOS VEGA; SUR, VASO DE LA PRESA, POBLADO DE SAN ANTONIO DEL CUPIS; ESTE, DOLORES VIUDA DE ROMERO; Y OESTE, MICAELA ESQUER DE MENDOZA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO AÑO EN CURSO.- SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. ALBA IMELDA VELASQUEZ ACOSTA.- RUBRICA.-  
A162 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 898/96, MARIA EVELIA BALVERDE, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE HEROES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 1,091.74 METROS CUADRADOS: NORTE, 45.92 METROS CALLEJON SERVICIO, SUR, 47.00 PROP. JESUS FLORES; ESTE, 29.19 METROS CALLE RIO FUERTE; OESTE, 18.36 METROS CALLEJON ACCESO TESTIMONIAL CATORCE HORAS VEINTITRES AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. C SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA

RUBRICA.  
A170 7 8 9JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 950/96, GABRIEL RUIZ MORALES, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA BOLIVAR ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 148.05 METROS CUADRADOS: NORTE, 14.40 METROS CALLEJON ACCESO; SUR, 14.10 METROS CALLE 5 DE FEBRERO; ESTE, 10.50 METROS TERRENO BALDIO; OESTE, 10.50 METROS AVENIDA ALVARO OBREGON. TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTIUNO AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-  
A171 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 751/96, JOSE MANUEL GUZMAN GUZMAN, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA GRANJA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 267.35 METROS CUADRADOS: NORTE, 21.00 METROS PROP. FAMILIA DELGADO; 26.50 METROS PROP. RAUL GUAYANTE; SUR, 10.00 METROS CALLEJON TRANSITO, 10.50 METROS Y 28.00 METROS PROP. RAMONA PERALTA; ESTE, 21.60 METROS TERRENO BALDIO, 2.00 METROS PROP. RAMONA PERALTA; OESTE, 2.00 METROS PROP. RAUL GUAYANTE, 1.50 METROS CALLE PINO SUAREZ. TESTIMONIAL CATORCE HORAS VEINTIUNO AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-  
A172 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 951/96, ROBERTO DAVILA LOPEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ESPERANZA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 493.43 METROS CUADRADOS NORTE, 64.00 METROS CALLEJON ACCESO; SUR, 65.00 METROS PROP. FERNANDO MAYTORENA, ESTE, 7.94 METROS CALLE BRASIL, OESTE, 7.35 METROS TERRENO BALDIO. TESTIMONIAL CATORCE HORAS VEINTINUEVE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC JUDITH ESPARZA LOZANO

RUBRICA.-  
A173 7 8 9

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 896/96, FERNANDO PESQUEIRA TORRES, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE LOMAS DE NOGALES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 450.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 22.50 METROS PROP. MARIO ARMENTA JUAREZ; SUR, 22.50 METROS PROP. RAFAEL ESTRELLA; ESTE, 20.00 METROS CALLEJON MAGALLANES; OESTE, 20.00 METROS PROP. ERNESTO MARTINEZ. TESTIMONIAL TRECE HORAS VEINTITRES AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-  
A174 7 8 9

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 894/96, ARCELIA SANCHEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE MODERNA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 75.37 METROS CUADRADOS, NORTE, 3.65 METROS CALLE SONORA; SUR, 3.65 METROS CALLEJON ACCESO; ESTE, 20.65 METROS TERRENO BALDIO; OESTE, 20.65 CALLEJON SERVICIO. TESTIMONIAL DOCE HORAS VEINTITRES AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-  
A175 7 8 9

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 693/96, RAYMUNDO GALVEZ HUGUES, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: UNA FRACCION DE TERRENO LOCALIZABLE EN COLONIA 5 DE MAYO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21.50 METROS PROPIEDAD CONSUELO CORRAL DE SEVILLA; SUR, 20.80 METROS MARTHA NAVARRO HUGUES; ESTE, 16.00 RAMON SEVILLA; OESTE, 16.00 CALLEJON SERVICIO. TESTIMONIAL CATORCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-  
A211 8 9 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO  
EXPEDIENTE 406/96. FRANCISCO ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ, PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO LOCALIZABLE EN LA COLONIA LOS VIRREYES, SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 21.00 METROS CON CALLE VIRREYES; SUR, 21.00 METROS CON PROPIEDAD SEÑOR MARIO LOPEZ DIAZ; ESTE, 20.00 CALLE LOS PLATEROS; OESTE, 20.00 METROS CON TERRENO BALDIO. TESTIMONIAL CATORCE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-  
A212 8 9 10

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO  
EXPEDIENTE 924/96, EDUARDO SANCHEZ RAMIREZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA 5 DE MAYO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 263.07 METROS CUADRADOS: NORTE, 21.80 METROS CALLEJON ACCESO; SUR, 25.60 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, 11.10 METROS SERVIDUMBRE PASO; OESTE, 11.70 METROS CALLE PIRINOLA. TESTIMONIAL ONCE HORAS DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A217 8 9 10

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 923/96, HECTOR GUZMAN GIL, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LOMAS DE FATIMA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 357.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 17.00 METROS CALLE CAMINO LOS PASTORES; SUR, 15.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, 22.70 METROS CALLEJON ACCESO; OESTE, 19.40 METROS CALLEJON SERVICIO. TESTIMONIAL CATORCE HORAS QUINCE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO. RUBRICA.  
A218 8 9 10



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 291/96. ROLANDO RODRIGUEZ ALMADA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO, FIN SE DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE RUSTICO, SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS, UBICADA EN MITADES SUR LOTES 86 Y 96 CUADRILATERO XVII COLONIA MORONCARIT, HUATABAMPO, SONORA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 331.28 METROS MITADES NORTE LOTES 86 Y 96 DE ALBERTO ARAUJO BOJORQUEZ; SUR, 331.28 METROS LOTES 95 Y 85 DE ALBERTO ARAUJO BOJORQUEZ; ESTE, 92.32 METROS CON LOTE 76 DE ROLANDO RODRIGUEZ; OESTE, 92.32 METROS CON DREN LINEA DE CUADRILATERO. TESTIMONIAL CELEBRARSE 11:00 HORAS 8 AGOSTO 1996.- HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 21 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-  
A62 3 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 151/96. RODOLFO ORNELAS CENDEJAS, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO, FIN SE DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE RUSTICO, SUPERFICIE 6-92-58 HECTAREAS, UBICADA EN FRACCIONES LOTES 27-B Y 35-C PREDIO SEBAMPO, ETCHOJOA, SONORA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 183.15 METROS CON DREN LAS ANIMAS; SUR, 158.70 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE, 577.95 METROS CON LOTE 33-C DE LUCIA G. DE LEYVA; OESTE, EN 448.15 METROS CON LOTE 11-D DE PLACIDO NEYOY. TESTIMONIAL CELEBRARSE 11:00 HORAS 12 AGOSTO 1996.- HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 21 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-  
A63 3 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA  
EDICTO :  
NORA ESMERALDA CHAIRES PARRA, PROMOVIDO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA DE LA CALLE 17 Y AVENIDA III DE LA COLONIA "LA CANTERA" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 125.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE, 10.00 METROS CON AVENIDA III, SUR, 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE CUIEL MARTINEZ; ESTE, 12.50 METROS CON CALLE 17; OESTE, 12.40 METROS CON MARTHA O. RODRIGUEZ SANDOVAL. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1221/96.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 26 DE 1996.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
A230 9 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 1038/96, MARCO POLO ALVARADO JIMENEZ Y JESUS MANUEL ALVARADO JIMENEZ, PROMOVIERON PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA OBRERA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 200.35 METROS CUADRADOS: NORTE, 23.40 METROS CALLE LUIS BASURTO; SUR, 17.00 METROS PROPIEDAD RUBEN BANDA Y PROPIEDAD FILEMON PIÑON; SURESTE, 12.40 METROS PROPIEDAD JOSE DE JESUS ALVAREZ; OESTE, 9.00 METROS CALLE PRIVADA LUIS BASURTO. TESTIMONIAL ONCE HORAS VEINTE SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-  
A224 9 10 11

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS VALENZUELA CORRAL. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 343/96.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO - RUBRICA.  
A221 9 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :

CONVOCANSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS INTESTAMENTARIA BIENES FINADA IRENE GASTELUM COTA DE MATUS. EXPEDIENTE 68/1996. JUNTA RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS VERIFICARASE ONCE HORAS DIA VEINTE AGOSTO PROXIMO 1996.- URES, SONORA, JUNIO 26 DE 1996.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-

A150 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ERNESTINA TARAZON DORAME. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES. PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO EL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE 350/96.- AGUA PRIETA, SONORA, JUNIO 28 DE 1996.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-

A151 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BLAS FAUSTO RAMIREZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DOCE HORAS DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 94/96.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 19 DE 1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.-

A152 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO A BIENES DE FILOGONIO PUENTES COVARRUVIAS, CRESCENCIA LLAMAS ARELLANO DE PUENTES Y MELCHOR PUENTES LLAMAS. CONVOCASE QUIENES CREANSE

DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DOCE HORAS DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1234/96.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 26 DE 1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.-

A153 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JAVIER BARCO GARCIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1235/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.

A156 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO GONZALEZ GASTELUM. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1364/96.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 9 DE 1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.-

A157 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLEOTILDE VALENZUELA DE CRUZ Y EMILIO CRUZ LEYVA. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1332/96.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-

A158 6 9

Nº 9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAZ MARES  
DE VEGA. CONVOQUESE QUIENES SE  
CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ  
HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,  
EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
1141/96.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-  
LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-  
A222 9 12

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO BIENES SEÑORA MARIA  
EDILIA O EDILIA ARVAYO RODRIGUEZ.  
CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO  
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
HEREDEROS DIEZ HORAS QUINCE DE AGOSTO  
AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE 1064/96.- C. SECRETARIA  
SEGUNDA.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE  
LOPEZ.- RUBRICA.-  
A225 9 12

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO  
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 420/96. SE HACE  
CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO  
POR RADICADO JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CANDELARIO  
AYALA SALAZAR. CONVOCANSE QUIENES  
CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR  
HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE.  
JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE 21  
AGOSTO 1996, DIEZ HORAS.- LA SECRETARIA  
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA  
ARTEMISA COBARRUBIAS CAMPILLO.-  
RUBRICA.-  
A229 9 12

**JUICIOS DE DIVORCIO  
NECESARIO**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

C. REFUGIO MONTES.- EXPEDIENTE NUMERO

865/96. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL  
RELATIVO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO  
POR VALENTIN CALLEROS BOJORQUEZ  
CONTRA USTED. EMPLAZANDOLA CONTESTE  
DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS  
EN TREINTA DIAS MAS, PARTIR ULTIMA  
PUBLICACION EDICTOS. SE ORDENA  
SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE  
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,  
APERCIBIDO NO HACERLO, SUBSECUENTES  
AUN PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS  
ESTE JUZGADO. QUEDANDO COPIA TRASLADO  
DISPOSICION SUYA ESTA SECRETARIA.-  
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-  
LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-  
A209 8 9 10

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL SUPERNUMERARIO  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EMPLAZAR AL C. CARLOS ERNESTO BAEZ  
FELIX, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL,  
EJERCICIO DE LA ACCION DE PRESCRIPCION  
POSITIVA PROMOVIDO POR EL C. ARTURO  
SILVA ACOSTA EN CONTRA DE USTED,  
HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA  
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION  
PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER  
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE  
QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO PARA  
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA  
CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, APERCIBIDO  
DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES  
AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE  
HARAN POR ESTRADOS, EN EL ENTENDIDO  
QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE  
ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA  
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE  
ESTE H. JUZGADO SUPERNUMERARIO DEL  
RAMO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 147/95.-  
HERMOSILLO, SONORA, JULIO 3 DE 1996.-  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-  
LIC. ELSA OLIVIA VALENZUELA LOPEZ.-  
RUBRICA.-  
A226 9 10 11

C O P I A

Boletín Oficial y  
Archivo del EstadoSecretaría  
de Gobierno

INSS	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	ESTATAL EN SONORA	22 07 96
	TESORERÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	OFICINA PARA CUERPOS H. CABORCA SON-2706	

50º

## CONVOCATORIA PARA REMATE

A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 05-AGOSTO-1996, SE REMATARÁN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE  
CALLE OBREGON No. 185 ESTE DE H. CABORCA, SONORA

LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN PUERTO PEÑASCO, SONORA

SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON BASE EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS, HASTA LAS 14.00 HORAS DEL DIA ANTERIOR AL QUE SE VA A REALIZAR EL REMATE.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES EL NOMBRE O LA RAZON SOCIAL, LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PRIMERA ALHONEDA,

NOMBRE DEL DEUDOR BLOQUERA MODERNA DE PEÑASCO, S.A.  
REGISTRO PATRONAL E70-11181-10  
IMPORTE \$ \$ 83,139.41

BINESIRE (S)	CREDITO (S)	DESCRIPCION DE LOS BIENES	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
7/95	959041561	UN LOTE URBANO CON CONSTRUCCION CON SUPERFICIE DE 437.50 MTS. - CUADRADOS, UBICADO EN CALLE - AQUILES SERDAN Y NIÑOS HEROES DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EN LOTE No. 1-A, MANZANA No. 105 REGION No. 3era, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE : 35.00 M. SOLAR 1-B AL SUR : 35.00 M. CALLE AQUILES SERDAN AL ESTE : 12.50 M. SOLAR No. 5 AL OESTE : 12.50 M. AV. NIÑOS HEROES REGISTRADO EN EL R.P.P.yC. BAJO EL No. 10,036, SECCION-I VO LUMEN XXII, DE FECHA 03-AGOSTO DE 1972.	\$191,250.00	\$127,499.88

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTURAS.



EL JEFE DE LA OFICINA: SR ADOLFO CONTRERAS MOLINA - RUBRICA.

CALLE OBREGON  
No. 185 OTE  
CABORCA SONORA



EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1996 SE ACORDO LIQUIDAR A LA SOCIEDAD - "INMOBILIARIA HERMOSILLO PITIC, S.A."

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 1996.

A C T I V O		P A S I V O	
BANCOS	1'169,954.04		
EQUIPO DE TRANSPORTE	63,000.00	ACCIONISTAS, CUENTA DE	
EQUIPO DE OFICINA	28,000.00	LIQUIDACION	2'620,854.04
TERRENOS	1'219,900.00		
EDIFICIO	140,000.00		
	<hr/>		<hr/>
SUMA EL ACTIVO	2'620,854.04	SUMA EL PASIVO	2'620,854.04
	=====		=====

COMITE DE LIQUIDACION.- SR. GASPAR PALMA MORALES.- RUBRICA.- LIC. HAROLDO PALMA FAZZ.- RUBRICA.- C.P. J. ANTONIO OSORNIO RIOS.- RUBRICA.-



## AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92 SUPLENTE  
AGUA PRIETA, SONORA

AVISO NOTARIAL :

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 8250, VOLUMEN 144, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1996, ANTE MI RADICOSE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA EMMA LEON CORDOVA. ACEPTANDO LA HERENCIA SU UNICA HEREDERA LA SEÑORA MAURILIA LEON DE GARCIA. MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO. LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES .CORRESPONDIENTES.- AGUA PRIETA, SONORA, JUNIO 26 DE 1996.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 92, SUPLENTE.- LIC. ADRIANA VAZQUEZ FIMBRES.- RUBRICA.- A142 6 9

-----

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92 SUPLENTE  
AGUA PRIETA, SONORA

AVISO NOTARIAL :

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 8231, VOLUMEN 144, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 1996. ANTE MI RADICOSE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CATALINA VALENZUELA LOPEZ DE LEON, ACEPTANDO LA HERENCIA SUS HEREDEROS SEÑORES MARGARITA BUSTAMANTE ROBLES, CARLOS LEON VALENZUELA Y PABLO LEON CARRASCO. MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN

A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO. LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- AGUA PRIETA, SONORA, JUNIO 5 DE 1996.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 92, SUPLENTE.- LIC. ADRIANA VAZQUEZ FIMBRES.- RUBRICA.- A143 6 9

-----

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92 SUPLENTE  
AGUA PRIETA, SONORA

AVISO NOTARIAL .

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 8267, VOLUMEN 144, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1996, ANTE RADICOSE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SARA CAPERON SILVA VIUDA DE MENDOZA, ACEPTANDO LA HERENCIA SUS HEREDEROS SEÑORES SAMUEL MENDOZA CAPERON E HILARIO MENDOZA CORELLA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO. LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- AGUA PRIETA, SONORA, JUNIO 21 DE 1996.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 92, SUPLENTE.- LIC. ADRIANA VAZQUEZ FIMBRES.- RUBRICA.- A144 6 9

-----



**M U N I C I P A L****H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio Autorización Número 10-267-96 para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional "Paseo San Angel" I Etapa de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazarán, en representación de Promotora Casa Propia, S.A. de C.V. ....	2
--	---

**F E D E R A L****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DIST. 28**

Notificación a las sucesiones de los finados Roberto Ayup Hernández y Francisco Aispuro- Calderón, derivado de la solicitud de Dotación de Tierras, promovida por los integrantes del poblado "El Chorizo", Municipio de Guaymas, Sonora. ....	13
--	----

**A V I S O S**

<b>AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: .....</b>	<b>14 a 28</b>
<b>INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ...</b>	<b>29</b>

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

Lic. Rogelio Alberto Romo Ruiz. ....(2)	14
Unión de Crédito Comercial e Industrial de Sonora, S.A. de C.V.	



Bancomer, S.A. ....	(4)	14, 16, 18
Banca Cremi, S.A. ....	(3)	15
Banco del Atlántico, S.A. ....		16
González R. Automotriz, S.A. de C.V. ....		
Lic. José Joaquín Nubes Duarte. ....		
Bruno Zavala Parra. ....		17
Impulsora de Cables, S.A. de C.V. ....		
Multibanco Comermex, S.A. ....	(2)	17, 18
Lic. Francisco Anselmo Cubedo Corral. ....		19
Lics. Humberto y Emilio Cota S. ....		20
Banoro, S.A. ....		
Banco Nacional de México, S.A. ....		

#### JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

José Alcántar Méndez. ....		21
Hermenegildo Olivas Caro. ....		
María Evelia Balverde. ....		
Gabriel Ruiz Morales. ....		
José Manuel Guzmán Guzmán. ....		
Roberto Dávila López. ....		
Fernando Pesqueira Torres. ....		22
Arcelia Sánchez. ....		
Raymundo Gálvez Hugues. ....		
Francisco Enrique Galindo Rodríguez. ....		
Eduardo Sánchez Ramírez. ....		
Héctor Guzmán Gil. ....		
Rolando Rodríguez Almada. ....		23
Rodolfo Ornelas Cendejas. ....		
Nora Esmeralda Chaires Parra. ....		
Marco Polo Alvarado Jiménez y Otro. ....		

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

Bienes de Jesús Valenzuela Corral. ....	23
Bienes de Irene Gastélum Cota de Matus. ....	24
Bienes de Ernestina Tarazón Dórame. ....	
Bienes de Blás Fausto Ramírez. ....	
Bienes de Filogonio Puentes Covarruvias. ....	
Bienes de Javier Barco García. ....	
Bienes de Francisco González Gastélum. ....	
Bienes de Cleotilde Valenzuela de Cruz y Otro. ....	
Bienes de Paz Mares de Vega. ....	25
Bienes de María Edilia o Edilia Arvayo Rodríguez. ....	
Bienes de Candelario Ayala Salazar. ....	
Bienes de Valentín Calleros Bojórquez. ....	

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

Promovido por Arturo Silva Acosta. ....	25
---	----

**CONVOCATORIAS**

Instituto Mexicano del Seguro Social. ....	26
--	----

**BALANCES**

Inmobiliaria Hermosillo Pitic, S.A. ....	27
--	----

**AVISOS NOTARIALES**

Bienes de Emma León Córdova. ....	28
Bienes de Catalina Valenzuela López de León. ....	
Bienes de Sara Caperón Viuda de Mendoza. ....	

**TARIFAS EN VIGOR**

**Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA</b>
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 667.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 973.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,402.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 14.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 1,887.00
8.- Por número atrasado	\$ 16.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

**LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.**

**REQUISITOS:**

- \*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- \*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

**BOLETIN OFICIAL**

**Director General: Jorge Yeomans C.**  
**Garmendía No. 157 Sur**  
**Hermosillo, Sonora C.P. 83000**  
**Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56**

**BI-SEMANARIO**

